

Acta SESIÓN ext Ordinaria

Nº274-2019

Acta de Sesión Ext. Ordinaria 274-2019144-2018, celebrada el día 19 de noviembre del 2019, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 2:15 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro Ana Patricia Brenes Solórzano Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes	Presidente Municipal Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez Concejal Propietaria.
AUSENTES	
Osmin Ivan Morera Rosales Keila Patricia Vega Carrillo Roberto Bolívar Barahona	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente.

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce.

AGENDA.

Con la presencia del Lic. Juan Luis Arce que ingresa a explicar la Modificación Presupuestaria nº 3-2019

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I Comprobación del quórum

CAPITULO II Palabras del señor Presidente Municipal Neftalí Brenes

CAPITULO III PUNTO UNICO: Correspondencia.

CAPITULO IV Acuerdos

CAPITULO V Cierre de Sesión.

CAPITULO I Comprobación del quórum

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro, realiza la comprobación del quórum este es aprobada con cuatro votos. Al mismo tiempo se procede a leer la agenda, solicita que se altere y se incluya en el punto único otros puntos como: Modificación Presupuestaria nº 3, esta es aprobada con cuatro votos, se somete a votación la agenda y esta es aprobada con cuatro votos. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, asumiendo la propiedad Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, en ausencia del señor Gerardo Obando y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes.

CAPITULO II Palabras del señor Presidente Municipal Neftalí Brenes

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro, saluda a los presentes.

Y somete a votación realizar un receso de veinte minutos, este es aprobado con cuatro votos.

CAPITULO III PUNTO UNICO: Correspondencia.

Inciso a.

Se retoma el oficio VI-115-11-19, enviada por la señora Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal, dirigida a los señores Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario, Keila Vega, Concejo Suplente, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejal Suplente.

Respuesta al Oficio SM-560-11-2019.

Literalmente dice así:

Debido a que las funciones asignadas hacia mi persona desde el 1 de mayo del 2016, a la presente fecha han estado en constante cambio he solicitado a este Concejo Municipal dirimir el conflicto que existe entre el intendente, José Francisco Rodríguez Johnson y mi persona solicitándoles en repetidas ocasiones se me asignen funciones según la dignidad y jerarquía de mi ejecución de la sentencia n° 3803-E1-2017, de las 9:17 horas del 20 de junio del 2017, dictada por el TSE dentro del expediente n° 092-2017 el cual han estado haciendo omisión.

2-Este Concejo Municipal órgano colegiado con responsabilidad civiles penales durante los 5 años próximos a dejar el cargo como responsables de este municipio deben de velar por actuar de forma objetiva y apegados a las leyes de este país.

3-Todos ustedes forman parte de la papeleta con el señor Intendente Municipal Francisco Rodríguez Johnson, donde todos están buscando la reelección para este concejo municipal ahorita están actuando de manera la reelección para este concejo municipal ahorita están actuando de manera subjetiva poco ética. El ejemplo más claro y documentado es por parte de la Concejal Municipal atacándome de forma denigrante en redes sociales como lo expreso la señora Patricia Brenes Solórzano, quien es concejal propietaria y actual aspirante a la vice intendencia municipal con el señor Francisco Rodríguez Johnson, por el PIN, utilizando la forma de perjudicar mi imagen de forma reiterada con alevosía y en perjuicio de la función pública. Existe una clara violatoria a la orden del TSE donde indica que se me asignen funciones conforme la jerarquía y dignidad de mi puesto haciendo omisión y conociendo la cantidad de notas que he enviado al Concejo Municipal.

Como Concejal actúa con complicidad con respecto a mi caso en asignación de mis funciones y allá se mofa diciendo textualmente en la plataforma digital de Facebook donde cito textualmente.

“Así es Pachica. Somos muchos los que estamos en la lista. Pero Bueno la vagabundería se combate con trabajo y hay que pedirle la rendición de cuentas a ver que han hecho todo tiempo. No lo debe “refiérase a mi persona. Cabe mencionar la cantidad de notas que he hecho a este concejo municipal y a la Intendencia Municipal donde actúan en omisión en el cual Francisco Rodríguez me quita y me da funciones cuando le place sin justificación alguna y negándome los insumos para ejercer las funciones encomendadas. Es clara la complicidad que tienen todos los concejales municipales aquí mencionados para actuar en mi contra y en contra del mandato conferido por el pueblo y me eligió como representante mujer joven y

profesional para servir a este distrito tema que hizo hincapié en la campaña 2016.

Donde he luchado incasablemente para que se haga justicia ante tantos atropellos que se han dado en esta administración del señor Francisco Rodríguez Johnson.

4-El ataque en redes sociales donde hay difamación participa la concejal propietaria Patricia Brenes Solórzano y su pareja así como los familiares del intendente municipal Francisco Rodríguez Johnson buscando la forma de dañarme todo está documentado y al vivir en un país de derecho se deben de hacer cumplir las leyes de este país.

5-Solocotp a este Concejo municipal actuar de forma objetiva y dirimir el conflicto con respecta a mis funciones.

Las conductas arbitrarias poco éticas y de violencia determinan donde buscan callar las voces de los que injustamente se nos maltrata, señala e invisibilidad.

Es hora de que tomen una decisión ya que solamente 6 meses de ocupar el cargo de elecciones popular de este Concejo Municipal es lo que les queda y apagarse a las leyes, nuestra constitución política, el código municipal y hacer cumplir la orden del TSE) **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

Inciso b.

Se recibe oficio VI-117-11-19, entregado por la Intendencia Municipal, el cual va dirigido a su persona Y a la encargada de Recursos Humanos, Lcda. Maritza Duron. Dice así. La presente es para adjuntar mi incapacidad para lo que corresponda e incluir en mi expediente.

Adjunta incapacidad con número de boleta A0025319009391 incapacidad por enfermedad, desde el día 19-11-2019 hasta 03-01-2019.**Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso c.

Se recibe oficio VI-116-11-19, firmado por la Ingeniera Municipal, dice literalmente así: (Adjunto el oficio DGABCA-0578-2019, donde solicitan implementar el sistema SICOP, sistema integrado de compras públicas , donde han notificado al intendente municipal sobre el tema desde el mes de marzo, junio y setiembre del presente año, en el último oficio emiten copia a los jerarcas del gobierno incluido el presidente donde dan tiempo hasta el 5 de diciembre del 2019, para incorporar el sistema adjunto el oficio emitido por parte del Ministerio de Hacienda por parte del señor Fabián Quiros Álvarez Dirección General.

Se adjuntan

Oficio DAGBCA-578-2019, Asunto Seguimiento proceso de implementación e ingreso al sistema integrado de compras públicas. (SICOP)

Adjunta carta del Ministerio de Salud, y seguridad social Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Departamento Gestión de Cobro. Con fecha 12-11-19. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de trasladar el documento al señor José Francisco Rodríguez con copia al Licdo. Juan Luis Arce Castro para que responda al señor Fabián Quirós Alvares Director General Ministerio de Hacienda, lo dos documentos**

para que responde o averigüe el caso del documento de la dirección General de Desarrollo Social y asignaciones Familiares.

Inciso d.

Se recibe oficio PM-03-11-2019, el cual va dirigido a los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones.

Literalmente dice así: **Estimados(as) Magistrados(as) del Tribunal Supremo de Elecciones:** Quien suscribe, **Sr. Neftalí Ramón Gabriel Brenes Castro**, mayor, costarricense, cédula 6-081-822, agricultor, vecino del Distrito de Lepanto de Puntarenas; en mi condición de Presidente del órgano colegiado del **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO**, vengo ante ustedes con sumo respeto, a plantear consultas respecto a nuestra situación o realidad dentro de nuestra institución, esto pues se siguen dando situaciones que a nuestro considerar, merecen una opinión consultiva de este máximo órgano electoral, y sin más retraso, paso a exponer la siguiente situación:

Estableciéndose mediante el artículo 12 inciso d) del Código electoral, las atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones donde en particularmente se estatuye la facultad consultiva de este máximo órgano electoral, que en lo de interés, indica: *"d) Emitir opinión consultiva a solicitud del comité ejecutivo superior de cualquiera de los partidos políticos inscritos o de los jefes de los entes públicos que tengan un interés legítimo en la materia electoral. Cualquier particular también podrá solicitar una opinión consultiva, pero en este caso quedará a criterio del Tribunal evacuarla, si lo considera necesario para la correcta orientación del proceso electoral y actividades afines. Cuando el Tribunal lo estime pertinente, dispondrá la publicación de la resolución respectiva"*.

Es por lo anterior que se acude a este Tribunal Supremo regente en materia electoral, para evacuar las consultas pertinentes al régimen disciplinario, respecto de funcionarios que, siendo nombrados en cargos de elección popular, faltan a sus obligaciones con la institución a la que se deben.

Como antecedente, debe decirse que en el voto **No. 3803-E1-2017** de las 9:17 horas de 20 de junio de 2017, este Tribunal Supremo de Elecciones, en síntesis, ante el amparo electoral interpuesto por la Ing. Karla Rodríguez Naranjo, en su condición de vice intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, ordenó al Intendente Municipal de nuestra institución, asignarle tareas acordes a la dignidad de su cargo.

Que ante esta condenatoria en contra del Sr. Intendente Municipal, obediente a la ordenanza de este Tribunal, el jefe de nuestra institución, de acuerdo de lo dispuesto en el artículo 14 párrafo segundo, le asignó funciones administrativas y operativas, acordes a su cargo, tareas que a juicio del Concejo Municipal en pleno, se perfilan a las tareas que describe la resolución indicada y que de paso, se justiprecian como trascendentales en la consecución de nuestros fines como administración municipal del período 2016-2020.

No obstante, lo anterior se considera por este Concejo que existe grave incumplimiento de las funciones asignadas a la vice intendente, esto a través de la puesta en conocimiento por el intendente municipal, mediante los oficios que de éste emanan y que nos exponen que la señora Vice Intendente, la Ing. Karla Rodríguez Naranjo, no cumple con las labores concedidas dentro de la administración municipal del distrito de Lepanto.

Se le asignó funciones en las que debía brindar asesoría y soporte, como Ingeniera agrónoma, en la importante tarea de asesorar a los servidores municipales y a los

usuarios de los servicios de nuestra institución en la declaración de sus bienes inmuebles, tarea que es estratégicamente importante en la actualización de nuestras bases de datos, función que no ha atendido con la dedicación que se requiere.

Por otro lado, la vice intendenta es sumamente irregular en su asistencia a trabajar para la institución, esto sin aviso previo, sin comunicar al Intendente (que según el artículo 14 del C. Municipal, es a quien debe rendir cuentas de sus acciones) cuando su acompañamiento y servicio se torna necesario para atender a usuarios o declarantes, que muchos de ellos, vienen de lugares alejados de nuestro Distrito. Con esto se quiere decir que la Vice intendente se ausenta injustificadamente, sin comunicar ni a los funcionarios que les sirve de apoyo, ni mucho menos con el Intendente Municipal, con quien se mantiene en franca confrontación. De lo anterior, se deja constancia mediante el oficio de Intendencia Municipal IM-052-2019, de fecha 29/1/19, del cual, se adjunta una copia. Se cree que es ella quien genera un ambiente pesado en la institución, realizando acciones que no solo afectan la imagen del Intendente, de nosotros como gobierno local, así como la imagen del mismo Concejo Municipal del distrito de Lepanto.

El problema también se suscita con los integrantes del Concejo Municipal, órgano que presido, pues incluso ante varias solicitudes que éste Concejo Municipal en pleno le ha realizado, la Sra. Rodríguez Naranjo es omisa. Tal es el caso del acuerdo No. 4º, de la sesión ordinaria No. 220-2019, de fecha 19/2/19, mediante el cual, el Concejo Municipal acuerda solicitarle al intendente municipal que le requiera un informe sobre lo comunicado por el coordinador de procesos de servicios ciudadanos y tributarios, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, mediante oficio **PSCT-005-2019**, respecto de los avalúos de propiedad de nuestro distrito, por lo realizado por la vice intendenta, en su aprovechamiento de su preparación académica como ingeniera agrónoma, requerimiento que la vice intendenta no ha contestado. De ahí que el Intendente Municipal le remite el oficio **OF-IM-111-2019**, del 9/3/19, solicitando tal información, sin que al día de hoy, tenga conocimiento este Concejo Municipal de lo solicitado. Esto es un problema que se suscita desde hace el año dos mil dieciocho, de forma recurrente, y aunque se ha querido por parte de este Concejo intervenir para mediar en la búsqueda de soluciones, no contamos con la voluntad de la Vice intendenta, ya que no responde a las peticiones de información mediante oficios, no se presenta a convocatorias a sesiones, no comparece a rendir explicaciones a pesar de existir acuerdos donde se le cita, lo que a nuestro juicio, es eludir su deber como servidora municipal según el artículo 40 del Código Municipal.

Y es que en reiteradas ocasiones, la vice intendenta, se excusa y alega no tener claras sus funciones, esquivando la obligación de informar en qué labores emplea su tiempo al servicio de nuestra institución, mediante el envío de oficios en los que no responde a la información solicitada, y más bien, se victimiza reiterando que se le margina de las labores de la institución.

Esta situación se ha tornado insostenible. Este Concejo Municipal se siente maniatado al querer participar de la mediación, convocándole a que se presente a sesiones del Concejo Municipal para que nos relate sobre sus ocupaciones en la vice intendencia, más no se presenta, ni responde a la información concreta que se le solicita. Sin la participación proactiva y voluntaria de la vice intendenta, no es posible mediar en la búsqueda de soluciones.

La Vice intendenta se escuda en la protección legal de ser una funcionaria pública de elección popular, desatendiendo muchas labores que se le encomiendan, no responde oficios, no rinde informes de gestión, no realiza campañas de reciclaje, no es proactiva en tarea asignada con las declaraciones de bienes inmuebles, no

comunica los días que se ausenta causando contratiempos en los quehaceres del equipo administrativo municipal en general.

A pesar de nuestra insistencia, nos preocupa como órgano colegiado que no se tenga el recurso legal para obligar a una persona electa por su comunidad, para que atienda sus obligaciones, ello pues, no hay un manual de puestos con tareas específicas para la persona que ocupa la vice intendencia, sino es que solo el código municipal, dispone que sus funciones serán las que el Alcalde Municipal (Intendente municipal en nuestro caso) le asigne, de acuerdo al código municipal; y sabiendo que el funcionario público de elección popular, no es un funcionario público sometido al régimen disciplinario ordinario, es que requerimos asesoramiento, dirección y claridad en el marco jurídico aplicable al caso expuesto, ello pues, lo único aplicable a este escenario, son las causales de cancelación de credenciales por los motivos enumerados en los artículos que van del 254 al 261 del Código electoral, además del antecedente jurisprudencial de la resolución No. 2037-E8-2011, de las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de abril del dos mil once, del Tribunal Supremo de Elecciones, que en lo que nos atañe, atina disponer: *"En este sentido debe advertirse que la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura una ausencia de sus labores, la cual de prolongarse por más de ocho días podría ser causal para la cancelar sus credenciales, en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del código Municipal, que en lo conducente, dispone: "Serán causas automáticas de perdida de la credencial del alcalde municipal: (...) b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días"*.

Finalmente, a la luz de lo resuelto en resolución **N.º 7551-M-2018.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, de las once horas treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en lo conducente, y siendo que nos impone la obligación este Concejo Municipal, en el tanto, se ha dispuesto que: *"... Cualquier discrepancia respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan a la Vice intendenta, debe ser dilucidada por el Concejo Municipal de Distrito"*; es que se plantean las siguientes consultas:

¿A los funcionarios públicos nombrados por elección popular, les alcanzan causales como las establecidas en el artículo 81 del código de trabajo?

¿Existe régimen disciplinario para los funcionarios nombrados por elección popular?

¿Ante la asignación de funciones y omisión de éstas, debe iniciarse algún procedimiento interno administrativo que acredite la comisión de falta a las labores asignadas al cargo?

Ante la no presentación de la convocatoria que el Concejo Municipal hace a la vice intendenta, de acuerdo al artículo 40 del código municipal, a sesiones del Concejo para rendición de informe sobre sus labores ejecutadas en su cargo; ¿existe medio coercitivo o disciplinario que pueda ejercerse para obligar al funcionario de elección popular, a comparecer y contestar los cuestionamientos que se le realicen?

¿Además de llamar a dialogar para la búsqueda de soluciones de los conflictos que aún se mantienen en la institución, qué otras medidas son autorizadas por la legislación y por éste Tribunal Supremo de elecciones para ejercer el debido control en la ejecución de las funciones del Intendente y vice intendenta?

Al respecto, en nombre del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, quedamos atentos a sus comentarios a las consultas planteadas.

Agradecido de antemano, se despide,

Para notificaciones, se señala el correo kmontero@concejolepanto.go.cr. Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Inciso e.

Ingresa al ser la 4:00 p.m el señor Juan Luis Arce para exponer la Modificación Presupuestaria

Se recibe al señor Juan Luis Arce Castro, Servicios Financieros y Administrativos. Expone la Modificación n° 3

Se detalla a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO												
Departamento de Presupuesto												
Modificación Presupuestaria 003-2019												
Aprobado según acuerdo I de la Sesión Ordinaria												
Programa	Servi cio	Código				Disp onibl e	Reba ja	Aum enta	Nuev o Saldo			
01	01					ADMINISTRACION GENERAL						
01	01		0	0	0	Sueldos para cargos fijos	9.101.425,01	420.00,00		8.681.425,01	Remuneraciones	5.01.01.0.01.01
01	01		0	0	0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.147.028,34	300.00,00		1.847.028,34	Remuneraciones	5.01.01.0.04.01
01	01		0	0	0	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.180.948,99	150.00,00		1.030.948,99	Remuneraciones	5.01.01.0.05.01
01	01		1	0	0	Información	219.300,00	100.00,00		119.300,00	Servicios	5.01.01.1.03.01
01	01		1	0	0	Servicios jurídicos	1.979.126,72	300.00,00		1.679.126,72	Servicios	5.01.01.1.04.02
01	01		5	0	0	Equipo y programas de cómputo	410.00,00	300.00,00		110.00,00	Bienes Duraderos	5.01.03.5.01.05
01	01					ADMINISTRACION GENERAL						
01	01		0	0	0	Dietas	544.00,00		650.00,00	1.194.000,00	Remuneraciones	5.01.01.0.02.05
01	01		1	0	0	Servicio de telecomunicaciones	6.774,18		700.00,00	706.774,18	Servicios	5.01.01.1.02.04

01	01		1071	Actividades de capacitación	0,00		100.000,00	100.000,00	Servicios	5.01.01.1.07.01
01	01		1099	Otros impuestos	91.985,00		120.000,00	211.985,00	Servicios	5.01.01.1.09.99
02	10			SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS						
02	10		0011	Sueldos para cargos fijos	1.402.336,80	350.000,00		1.052.336,80	Remuneraciones	5.02.10.0.0.01.01
02	10		2011	Combustibles y lubricantes	200.000,00	100.000,00		100.000,00	Materiales y Suministros	5.02.10.0.2.01.01
02	10		5014	Equipo y mobiliario de oficina	250.000,00	150.000,00		100.000,00	Bienes Duraderos	5.02.10.5.0.01.04
02	10		5015	Equipo y programas de cómputo	500.000,00	400.000,00		100.000,00	Bienes Duraderos	5.02.10.5.0.01.05
02	10			SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS						
02	10		1024	Servicio de telecomunicaciones	3.661,37		150.000,00	153.661,37	Servicios	5.02.10.1.0.02.04
02	10		2014	Tintas, pinturas y diluyentes	10.140,00		22.000,00	32.140,00	Materiales y Suministros	5.02.10.1.0.02.04
02	10		2023	Alimentos y bebidas	1.719,40		828.000,00	829.719,40	Materiales y Suministros	5.02.10.2.0.02.03
02	17			MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS						
02	17		1086	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	400.000,00	150.000,00		250.000,00	Servicios	5.02.17.1.0.08.06
02	17		2039	Otros materiales y productos de uso en la construcción	350.000,00	150.000,00		200.000,00	Materiales y Suministros	5.02.17.2.0.03.99

02	17	+CONTR OL INTERN O'	5	0	0	Equipo de comunicación	2.000 .000, 00	350.0 00,00		1.650 .000, 00	Bienes Duraderos	5.02.1 7.5.01. 03
02	17					MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS						
02	14		0	0	0	suplencias	111.6 22,70		150.0 00,00	261.6 22,70	Remuneraciones	5.02.1 7.0.01. 05
02	17		0	0	0	Retribución por años servidos	51.68 6,28		85.00 0,00	136.6 86,28	Remuneraciones	5.02.1 7.1.02. 04
02	17		1	0	0	Servicio de telecomunicaciones	370,2 2		65.00 0,00	65.37 0,22	Servicios	5.02.1 7.1.02. 04
02	17		2	0	0	Tintas, pinturas y diluyentes	50.00 0,00		200.0 00,00	250.0 00,00	Materiales y Suministros	5.02.1 7.2.01. 04
02	17		2	0	0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	23.79 0,00		150.0 00,00	173.7 90,00	Materiales y Suministros	5.02.1 7.2.03. 04
02	26					DESARROLLO URBANO						
02	26		0	0	0	Tiempo extraordinario	600.0 00,00	350.0 00,00		250.0 00,00	Remuneraciones	5.02.2 6.0.02. 01
02	26		1	0	0	Servicios de ingeniería	650.0 00,00	500.0 00,00		150.0 00,00	Servicios	5.02.2 6.1.04. 03
02	26		1	0	0	Transporte dentro del país	638.6 95,00	500.0 00,00		138.6 95,00	Servicios	5.02.2 6.1.05. 01
02	26		1	0	0	Viáticos dentro del país	762.7 00,00	500.0 00,00		262.7 00,00	Servicios	5.02.2 6.1.05. 02
02	26		1	0	0	Actividades de capacitación	240.0 00,00	150.0 00,00		90.00 0,00	Servicios	5.02.2 6.1.07. 01
02	26		5	0	0	Equipo y mobiliario de oficina	420.0 00,00	300.0 00,00		120.0 00,00	Bienes Duraderos	5.02.2 6.5.01. 04
02	26					DESARROLLO URBANO						
02	26		1	0	0	Servicio de telecomunicaciones	2.118 ,85		145.0 00,00	147.1 18,85	Servicios	5.02.2 6.1.02. 04

02	26		1	0	9	Otros servicios de gestión y apoyo	5.844.517,00		30.000,00	5.874.517,00	Servicios	5.02.2 6.1.04. 99
02	26		1	0	9	Otros impuestos	12.813,00		120.000,00	132.813,00	Servicios	5.02.2 6.1.09. 99
02	26		2	9	0	Productos de papel, cartón e impresos	5.515,00		16.000,00	21.515,00	Materiales y Suministros	5.02.2 6.1.09. 99
02	26		6	0	0	Prestaciones legales	0,00		1.989.000,00	1.989.000,00	Bienes Duraderos	5.02.2 6.6.03. 01
02	27					DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO						
02	27		0	0	0	Retribución por años servidos	3.390.164,90	755.000,00		2.635.164,90	Remuneraciones	5.02.2 7.0.03. 01
02	27		5	0	0	Equipo y mobiliario de oficina	755.000,00	350.000,00		405.000,00	Bienes Duraderos	5.02.2 7.5.01. 04
02	27		5	0	0	Equipo y programas de cómputo	725.640,00	350.000,00		375.640,00	Bienes Duraderos	5.02.2 7.5.01. 05
02	27					DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO						
02	27		1	0	0	Servicio de telecomunicaciones	1.868,93		108.000,00	109.868,93	Servicios	5.02.2 7.1.02. 04
02	27		1	0	0	Publicidad y propaganda	0,00		75.000,00	75.000,00	Servicios	5.02.2 7.1.03. 02
02	27		1	0	0	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	148.243,29		352.000,00	500.243,29	Servicios	5.02.2 7.1.03. 06
02	27		1	0	0	Servicios de transferencia electrónica de información	279.600,00		800.000,00	1.079.600,00	Servicios	5.02.2 7.1.03. 07
02	27		1	0	9	Otros impuestos	0,00		120.000,00	120.000,00	Servicios	5.02.2 7.1.09. 99
03	02					UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL						
03	02		0	0	0	Sueldos para cargos fijos	4.498.413,07	2.000.000,00		2.498.413,07	Remuneraciones	5.03.0 2.01.0. 01.01

03	02	0032	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	490.732,69	490.732,69	0,00	Remuneraciones	5.03.02.01.0.03.02
03	02	0033	Decimotercer mes	2.755.327,00	1.000.000,00	1.755.327,00	Remuneraciones	5.03.02.01.0.03.03
03	02	0041	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	763.263,94	185.000,00	578.263,94	Remuneraciones	5.03.02.01.0.04.01
03	02	0045	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	50.904,60	10.000,00	40.904,60	Remuneraciones	5.03.02.01.0.04.05
03	02	0051	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	417.137,28	101.600,00	315.537,28	Remuneraciones	5.03.02.01.0.05.01
03	02	0052	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	154.717,64	30.000,00	124.717,64	Remuneraciones	5.03.02.01.0.05.02
03	02	0053	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	304.434,57	60.000,00	244.434,57	Remuneraciones	5.03.02.01.0.05.03
03	02	1043	Servicios de ingeniería	5.500.668,00	400.668,00	5.100.000,00	Servicios	5.03.02.01.1.04.03
03	02	1082	Mantenimiento de vías de comunicación	9.747.000,00	5.247.000,00	4.500.000,00	Servicios	5.03.02.01.1.08.02
03	02	2011	Combustibles y lubricantes	7.436.903,68	2.436.903,68	5.000.000,00	Materiales y Suministros	5.03.02.01.2.01.01
03	02	2032	Materiales y productos minerales y asfálticos	61.530.800,00	2.330.800,00	59.200.000,00	Materiales y Suministros	5.03.02.01.2.03.02
03	02	2033	Madera y sus derivados	2.896.243,86	1.844.243,86	1.052.000,00	Materiales y Suministros	5.03.02.01.2.03.03
03	02	2041	Herramientas e Instrumentos	894.717,48	894.717,48	0,00	Materiales y Suministros	
03	02	2042	Repuestos y accesorios	6.117.998,90	4.000.000,00	2.117.998,90	Materiales y Suministros	5.03.02.01.2.04.02

										istros	
03	02		6	0	0	Prestaciones legales	23.59 3,94	23.59 3,94		0,00	Bienes Duraderos 5.03.0 2.01.6. 03.01
03	02		3	0	0	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	15.00 0.000 ,00	15.00 0.000 ,00		0,00	Intereses y Comisiones 5.03.0 2.02.3. 02.06
03	02		8	0	0	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	3.000 .000, 00	3.000 .000, 00		0,00	Amortización 5.03.0 2.02.8. 02.06
03	02					UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL					
03	02		0	0	0	Jornales	465,4 0		400.0 00,00	400.4 65,40	Remuneraciones 5.03.0 2.01.0. 01.02
03	02		1	0	0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	28.47 0.849 ,31		30.45 2.259 ,65	58.92 3.108 ,96	Servicios 5.03.0 2.01.1. 01.02
03	02		1	0	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2.241 .629, 63		3.000 .000, 00	5.241 .629, 63	Servicios 5.03.0 2.01.1. 08.04
03	02		1	0	0	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00		2.000 .000, 00	2.000 .000, 00	Servicios 5.03.0 2.01.1. 08.05
03	02		1	0	9	Otros Impuestos	0,00		1.300 .000, 00	1.300 .000, 00	Servicios
03	02		5	0	0	Equipo y programas de cómputo	4.928 ,00		100.0 00,00	104.9 28,00	Bienes Duraderos 5.03.0 2.01.5. 01.05
03	02		5	0	9	Maquinaria y equipo diverso	1.250 .000, 00		750.0 00,00	2.000 .000, 00	Bienes Duraderos 5.03.0 2.01.5. 01.99
03	02		5	0	0	Vías de comunicación terrestre	45.00 0.000 ,00		1.053 .000, 00	46.05 3.000 ,00	Bienes Duraderos 5.03.0 2.03.5. 02.02
						----- ULTIMA LINEA----- -----					

Sumas que comprue ban:		234.0 63.51 9,97	46.03 0.259 ,65	46.03 0.259 ,65	234.0 63.51 9,97
---------------------------------	--	------------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------

Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito Toma acuerdo de aprobación.

Inciso f.

Se recibe oficio PSCT-206-2019, enviado por el señor Jorge A Pérez Villareal Coordinador del Proceso de Servicios Ciudadanos y Tributarias. El cual va dirigido señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal con copia al Concejo Municipal. Literalmente dice así: (Acuso recibido de su oficio IM-456-2019, recibido el día de hoy 06-11-2019, a las 4:00 p.m donde nuevamente usted haciendo uso de su transitoria autoridad de mando y prepotencia, he irrespetándome y ante un total desconocimiento del Código de Trabajo y la Administración Publica, me obliga a salir a vacaciones de manera abrupta.

Siendo así las cosas, le informo que no asumo ninguna responsabilidad, sobre asuntos pendientes de resolver con relación a los contribuyentes del distrito y mis funciones laborales, dado que , usted no me da la oportunidad de un tiempo prudente, donde no media el básico y primordial sentido común de su parte....)

Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito Toma acuerdo de darlo por conocido.

Inciso g.

Se recibe carta firmada por el Pbro Edgar Brenes Nuñez, Cura Parroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesus, Jicaral donde solicita el cambio de fecha para la celebración de las fiestas patrones 2020, esto debido a que el TSE tiene estipulado el no permiso para realizar eventos de reunión masiva de personas el día propio de las elecciones municipales, es por eso que se traslada la actividad para los días del jueves 23 al lunes 27 de enero del 2020. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito Toma acuerdo de aprobación.**

Inciso h.

Se recibe solicitud de pronta resolución a Recurso de Apelación de Rechazo de solicitud de Visados Municipales, el cual va dirigido al señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, con copia al Concejo Municipal.

Se refiere a trámites municipales que ha gestionado desde febrero 2019, terreno donde quiere construir un Proyecto Urbanístico en Condominio y un centro Comercial con hotel y sala de cine. Gestión indica que ha sido rechazada por Jorge Perez Villareal, indica los puntos por los cuales se rechaza.....) **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito Toma acuerdo de remisión a la Intendencia Municipal para que conteste al interesado e informe al Concejo Municipal procedimiento. Notificaciones intendencia Municipal, correo Sheridan abogados@hotmail.com al señor Sheridan Orias.**

Inciso i.

Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCN-DPCPA-01343-2019. Firmado por el Subintendente Jorge Acuña Castro, Jefe de Puesto Delta 77 Unidad Policial de Paquera, donde solicita una audiencia para brindar informe

de rendición de cuentas de las diferentes labores. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito Toma acuerdo de recibir en audiencia para el martes 26 de noviembre del 2019.**

CAPITULO IV Acuerdos

Inciso a.

ACUERDO nº 1. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración que mediante la Publicación de la Gaceta nº 170 del martes 05 de setiembre del 2006, Reglamento R-CO 67-2006 la Contraloría General de la República resuelve el reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipales fideicomisos y sujetos privados R-I-2006 CO-CFOE y en cumplimiento con el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestaria de la Municipalidad de Puntarenas publicado en la gaceta nº 71 de la fecha 14 de abril del 2009 el cual este Concejo Municipal tomo el acuerdo de adherirse a este mediante sesión ordinaria n 485-2011, con fecha 18 de agosto del 2011 considerando lo anterior y verificando que se cumpla con lo establecido en el artículo 10,11,12 y 13 de este reglamento, este Concejo Municipal. Por lo tanto este Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos aprobar la enmienda a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº03-2019 y aprobación del PAO-2019.

Al mismo tiempo se autoriza al señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, para su remisión al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, con sus respectivos adjuntos. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes este es aprobado con cuatro votos, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Se aplica el artículo 44 del código municipal y se aplica el artículo 45 del código municipal, este es **APROBADO UNANIME.**

Inciso b.

ACUERDO nº 2. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio VI-115-11-19, enviada por la señora Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar lo siguiente:

1-Con relación al oficio nº VI-115-11-19, debemos recalcar que el Tribunal Dicto a la Intendencia Municipal el 20 de junio del 2017 con el expediente nº3808-e1-2017, la orden de asignarle trabajo acorde a su puesto. .

La Intendencia ha designado varias funciones a su persona tal y como lo señaló el Tribunal, Supremo de Elecciones, acorde a su puesto, (Se Adjunta) La solicitud del informe de labores que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado y usted no ha presentado, corresponde a una obligación que este concejo debe a la ciudadanía como lo es la rendición de cuentas cada año- Agradecemos nos envíe este informe para proceder a adjuntarla en el informe de Rendición de cuentas del Distrito de Lepanto. **Notifíquese** a la Vice Intendenta Municipal Karla Rodríguez Naranjo. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia

Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso c.

ACUERDO n° 3. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio VI-117-11-19, enviado por la Ing. Karla Rodríguez Naranjo, dirigida al señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, y a la Lcda. Danixa Duron, Encargada de recursos Humanos. , este mismo es entregada para el conocimiento del Concejo Municipal por el señor Jose Francisco Rodríguez, donde remite incapacidad n° A0025031900939, incapacidad por enfermedad, fecha 19-11-2019 hasta 03-01-2019.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso d.

ACUERDO n° 4. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCN-DPCPA-01343-2019. Firmado por el Subintendente Jorge Acuña Castro, Jefe de Puesto Delta 77 Unidad Policial de Paquera, donde solicita una audiencia para bridar informe de rendición de cuentas de las diferentes labores.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, recibir en audiencia para el martes 26 de noviembre del 2019. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso e.

ACUERDO n° 5 El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio VI-116-11-19, firmado por la Ingeniera Municipal, dice literalmente así: (Adjunto el oficio DGABCA-0578-2019, donde solicitan implementar el sistema SICOP, sistema integrado de compras públicas , donde han notificado al intendente municipal sobre el tema desde el mes de marzo, junio y setiembre del presente año, en el último oficio emiten copia a los jerarcas del gobierno incluido el presidente donde dan tiempo hasta el 5 de diciembre del 2019, para incorporar el sistema adjunto el oficio emitido por parte del Ministerio de Hacienda por parte del señor Fabián Quiros Álvarez Dirección General.

Se adjuntan

Oficio DAGBCA-578-2019, Asunto Seguimiento proceso de implementación e ingreso al sistema integrado de compras públicas. (SICOP)

Adjunta carta del Ministerio de Salud, y seguridad social Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Departamento Gestión de Cobro. Con fecha 12-11-19.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos aprobar y trasladar el oficio DGABCA-0578-2019, al señor José Francisco Rodríguez con copia al Licdo. Juan Luis Arce Castro para que responda al señor Fabián Quirós Alvares Director General Ministerio de Hacienda, lo dos documentos para que responde o averigüe el caso del documento de la dirección General de Desarrollo Social y asignaciones Familiares. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso f.

ACUERDO n° 6. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar la recomendación del Asesor Legal, según solicitud, autorizar al señor Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, para que firme el documento y lo eleve al Tribunal Supremo de Elecciones. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se dispensa del trámite de comisión con el artículo 44 del código municipal y se aplica el artículo 45 del código municipal, este acuerdo es **APROBADO UNANIME. ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso g.

ACUERDO n° 7. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio PSCT-206-2019, enviado por el señor Jorge A Pérez Villareal Coordinador del Proceso de Servicios Ciudadanos y Tributarias. El cual va dirigido señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal con copia al Concejo Municipal. Literalmente dice así: (Acuso recibido de su oficio IM-456-2019, recibido el día de hoy 06-11-2019, a las 4:00 p.m donde nuevamente usted haciendo uso de su transitoria autoridad de mando y prepotencia, he irrespetándome y ante un total desconocimiento del Código de Trabajo y la Administración Publica, me obliga a salir a vacaciones de manera abrupta.

Siendo así las cosas, le informo que no asumo ninguna responsabilidad, sobre asuntos pendientes de resolver con relación a los contribuyentes del distrito y mis funciones laborales, dado que , usted no me da la oportunidad de un tiempo prudente, donde no media el básico y primordial sentido común de su parte....)

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso h

ACUERDO n° 8. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta firmada por el Pbro. Edgar Brenes Nuñez, Cura Párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús, Jicaral donde solicita el cambio de

fecha para la celebración de las fiestas patronales 2020, esto debido a que el TSE tiene estipulado el no permiso para realizar eventos de reunión masiva de personas el día propio de las elecciones municipales, es por eso que se traslada la actividad para los días del jueves 23 al lunes 27 de enero del 2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar y dar visto Bueno según la solicitud, para que se traslade las fechas para celebrar las fiestas Patronales del Dulce Nombre de Jesús, para los días del **jueves 23 al lunes 27 de enero del 2020. ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

Inciso i

ACUERDO n° 9. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de pronta resolución a Recurso de Apelación de Rechazo de solicitud de Visados Municipales, el cual va dirigido al señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, con copia al Concejo Municipal.

Se refiere a trámites municipales que ha gestionado desde febrero 2019, terreno donde quiere construir un Proyecto Urbanístico en Condominio y un centro Comercial con hotel y sala de cine. Gestión indica que ha sido rechazada por Jorge Pérez Villareal, indica los puntos por los cuales se rechaza.....)

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, remisión a la Intendencia Municipal para que conteste al interesado e informe al Concejo Municipal procedimiento. Notificaciones Intendencia Municipal, correo Sheridan abogados@hotmail.com al señor Sheridan Orias. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras. Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, y asumiendo la propiedad la Sra. Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.

CAPITULO V Cierre de Sesión.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 5:00 p.m de ese día.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA